



Acta de Desierto
CP-CPJ-BS-002-2021

Acta núm. 002 – Aprobación de Informes Preliminares y Declaratoria de Desierto

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

REFERENCIA Núm.: CP-CPJ-BS-002-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante el acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa A. Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 118/2021 de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio DGT de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020); **Héctor Taveras Espailat**, director de planificación, **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, las evaluaciones preliminares de credenciales de las ofertas recibidas, elaboradas por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de Comparación de Precios para la adquisición de banderas para uso del Poder Judicial a nivel nacional, referencia núm. CP-CPJ-BS-002-2021.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones técnicas y de muestras, elaborado por los peritos, **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo de almacén, de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), en el marco del Procedimiento de Comparación de Precios, referencia núm. CP-CPJ-BS-002-2021.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, las evaluaciones preliminares financieras de las ofertas recibidas, elaboradas por la Dirección Presupuestaria y Financiera, en fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de referencia núm. CP-CPJ-BS-002-2021.

CUARTO: Aprobar, si procede, la declaratoria de desierto del procedimiento de comparación de precios núm. CP-CPJ-BS-002-2021, llevado a cabo para la adquisición de banderas para uso del Poder Judicial a nivel nacional.



Acta de Desierto
CP-CPJ-BS-002-2021

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), mediante acta núm. 001, el Comité de Compras y Licitaciones autorizó el inicio del procedimiento de Comparación de Precios núm. CP-CPJ-BS-002-2020, aprobó el documento contentivo de las especificaciones técnicas, designó a los señores **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo del Poder Judicial y ordenó a la gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria, certificado de fondos, especificaciones técnicas y términos de referencia del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do, así como a cursar las invitaciones correspondientes al procedimiento.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional, así como también a remitir las invitaciones del procedimiento a ocho (8) empresas, a saber:

- | | |
|--|---|
| 1. Banderas Global HC, S.R.L. | 5. Banderas Estrellas, E.I.R.L. |
| 2. Evel Suplidores, S.R.L. | 6. Logomotion, S.R.L. |
| 3. New Image Solutions and Marketing, S.R.L. | 7. Casting Scorpion, S.R.L. |
| 4. Banderas del Mundo, S.R.L. | 8. Farach Rodrigo Faro Dominicana, S.R.L. |

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), fue publicada la enmienda núm. 01, en la cual quedaba modificada la fecha del cronograma, para la recepción de ofertas técnicas “Sobres A”, ofertas económicas “Sobres B”, recepción de muestras y apertura de ofertas técnicas “Sobres A”, del procedimiento.

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021), fue publicada la enmienda núm. 02, en la cual quedaba modificada la hora para la recepción de las ofertas técnicas “Sobres A”, ofertas económicas “Sobres B”, recepción de muestras y apertura de ofertas técnicas “Sobres A”, del procedimiento.

POR CUANTO: En fecha seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021), fue publicada la enmienda núm. 03, en la cual quedaba modificada la fecha para la recepción de las ofertas técnicas “Sobres A”, ofertas económicas “Sobres B”, recepción de muestras y apertura de ofertas técnicas “Sobres A”, del procedimiento.

POR CUANTO: En fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo establecido en el cronograma de la enmienda núm. 03 del proceso, se realizó la Recepción de Muestras, ante la notaria pública Dra. Petra Rivas Herasme, quien instrumentó el acta de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las muestras de los oferentes enunciados a continuación. A saber:

- | | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| 1. Banderas Global HC, S.R.L. | 2. Banderas del Mundo, S.R.L. |
|-------------------------------|-------------------------------|

POR CUANTO: En fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas “Sobres A” y Recepción de Ofertas Económicas “Sobres B”, ante la notaria pública Dra. Beatriz Henríquez, quien



Acta de Desierto
CP-CPJ-BS-002-2021

instrumentó el acta de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnicas y económicas de los oferentes enunciados a continuación. A saber:

1. Banderas Global HC, S.R.L.
2. Banderas del Mundo, S.R.L.

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, como se detalla a continuación:

| Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar | Criterio | Medio de Verificación | Ofertas Evaluadas | | | |
|---|--------------------|---|----------------------------|-------------------------|----------------------------|----------------|
| | | | BANDERAS GLOBAL HC, S.R.L. | | BANDERAS DEL MUNDO, S.R.L. | |
| | | | Evaluación "A" | Comentario "A" | Evaluación "B" | Comentario "B" |
| Formulario de Presentación de Oferta (Anexo) | Cumple / No Cumple | 1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica). | Cumple | | Cumple | |
| Formulario de Información sobre el Oferente (Anexo) | | | Cumple | | Cumple | |
| Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual. | | | Cumple | | Cumple | |
| Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente. (Opcional) | | | Cumple | | Cumple | |
| Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente). | | | No Cumple | Doc. vencido 19-03/2021 | | |
| Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial | | | Cumple | | Cumple | |
| Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal. | | | Cumple | | Cumple | |
| Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa. | | | No Cumple | Doc. vencido 19-03/2021 | | |
| Registro mercantil actualizado. | | | Cumple | | Cumple | |
| Nómina de accionistas | | | Cumple | | Cumple | |



Acta de Desierto
CP-CPJ-BS-002-2021

| Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar | Criterio | Medio de Verificación | Ofertas Evaluadas | | | |
|---|----------|-----------------------|----------------------------|----------------|----------------------------|----------------|
| | | | BANDERAS GLOBAL HC, S.R.L. | | BANDERAS DEL MUNDO, S.R.L. | |
| | | | Evaluación "A" | Comentario "A" | Evaluación "B" | Comentario "B" |
| Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente y Poder otorgado por el representante. | | | Cumple | | Cumple | |
| Estatuto de la sociedad, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. | | | Cumple | | Cumple | |

POR CUANTO: Conforme a la evaluación de credenciales realizada por la Gerencia de Compras y Contrataciones, se evidencia que la empresa Banderas del Mundo, S.R.L., debe subsanar credenciales, mientras que la empresa Banderas Global HC, S.R.L., cumple con lo establecido en los términos de referencia en la evaluación de credenciales.

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), la División de Almacén, emitió el informe de evaluación técnica preliminar y de muestras, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta y donde se puede constatar a continuación:

| Artículo | BANDERAS GLOBALES | | BANDERAS DEL MUNDO, S.R.L. | |
|--|-------------------|------------|----------------------------|--|
| | Evaluación | Comentario | Evaluación | Comentario |
| Cumplimiento de Documentación Presentadas por los Oferentes. Estos deben presentar documentación que puedan demostrar que tienen más de tres (3) años, como proveedores en proceso similares | CUMPLE | | CUMPLE | |
| BANDERA INSTITUCIONAL EN NYLON TAMAÑO 4 X 6 PIES CON LOGO DEL PODER JUDICIAL PARA USO EXTERIOR, NYLON 100 %, IMPERMEABLE, RESISTENTE AL SOL Y AL CLIMA | CUMPLE | | NO CUMPLE | NO CUMPLE LA UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA ES DE 4 X 6 Y LA OFERTADA POR EL OFERENTE ES DE 3.46 PULGADAS. POR CONSIGUIENTE, NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO. |
| BANDERA INSTITUCIONAL EN NYLON TAMAÑO 6 X 10 PIES CON LOGO DEL PODER JUDICIAL PARA USO EXTERIOR, NYLON 100 %, IMPERMEABLE, RESISTENTE AL SOL Y AL CLIMA | CUMPLE | | NO CUMPLE | NO CUMPLE CON LA UNIDAD DE MEDIDA LA REQUERIDA ES DE 6 X 10 Y LA OFERTADA POR EL OFERENTE MIDE 5.69 X 10, EN TAL SENTIDO NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO. |



Acta de Desierto
CP-CPJ-BS-002-2021

| | | | | |
|--|--------|--|-----------|---|
| BANDERA EN NYLON TAMAÑO 4 X 6 PIES DE REPUBLICA DOMINICANA, PARA USO EXTERIOR, NYLON 100 %, IMPEMEABLE, RESISTENTE AL SOL Y AL CLIMA | CUMPLE | | NO CUMPLE | NO CUMPLE CON LA UNIDAD DE MEDIDA LA SOLICITADA ES DE 4 X 6 Y LA DEL OFERENTE MIDE 3.48 X 6, EN TAL SENTIDO NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO. |
| BANDERA EN NYLON TAMAÑO 6 X 10 PIES DE REPUBLICA DOMINICANA, PARA USO EXTERIOR, NYLON 100 %, IMPEMEABLE, RESISTENTE AL SOL Y AL CLIMA | CUMPLE | | NO CUMPLE | NO CUMPLE CON LA UNIDAD DE MEDIDA LA REQUERIDA ES DE 6 X 10 Y LA OFERTADA POR EL OFERENTE MIDE 5.69 X 10, EN TAL SENTIDO NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO |

POR CUANTO: En el informe de evaluación técnica elaborado por los peritos del proceso, se ha podido constatar que el oferente Banderas del Mundo, S.R.L., no cumple con las medidas requeridas en las muestras presentadas.

POR CUANTO: Por otra parte, en fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Presupuestaria y Financiera emitió el informe de evaluación financiera, el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta, como se muestra a continuación:

Oferentes:

| BANDERA GLOBAL HC, SRL | | | | |
|----------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|------------------|
| | Períodos | | Índice Requerido | Status |
| | Al 31 de diciembre 2018 | Al 31 de diciembre 2019 | | |
| Activo Total | 470,811 | 3,304,650 | | |
| Pasivo Total | 1,403,824 | 3,416,178 | | |
| Índice de Solvencia | 0.34 | 0.97 | Mayor 1 | NO CUMPLE |

| BANDERAS DEL MUNDO, SRL | | | | |
|----------------------------|--------------------------|--------------|---------------------|------------------|
| | Períodos | | Índice Requerido | Status |
| | Al 30 de septiembre 2020 | | | |
| Activo Total | 23,098,483 | | | |
| Pasivo Total | 1,009,193 | | | |
| Índice de Solvencia | - | 22.89 | Mayor 1 | NO CUMPLE |

Para fines de esta evaluación financiera solamente recibimos el estado al 30/9/2020. El numeral 17.2 de los TdRs establece: "Los Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, ..."



Acta de Desierto
CP-CPJ-BS-002-2021

POR CUANTO: En el informe de evaluación financiera elaborado por la Dirección Presupuestaria y Financiera, se ha podido constatar que el oferente Banderas Global HC, S.R.L., no cumple con el índice financiero requerido igual o mayor a 1, conforme fue solicitado en los términos de referencia del procedimiento y Banderas del Mundo, S.R.L., solamente recibimos el estado al 30/9/2020, cuando el numeral 17.2 de los términos de referencia establece que deben presentarse: "Los Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, ..."

POR CUANTO: Que aunque la empresa Banderas Global HC, S.R.L. cumplió en la evaluación de credenciales y técnica, no alcanzó el índice de solvencia solicitado en los términos de referencia, por lo que no cumplió en la evaluación financiera y esto no resulta subsanable y en el caso de la empresa Banderas del Mundo, S.R.L. aunque las evaluaciones financieras y de credenciales presentan omisiones subsanables, ésta no cumplió en la evaluación técnica, por lo que no se le pueden solicitar subsanaciones de índole técnico.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)"*.

CONSIDERANDO: El artículo 49 del Reglamento de Compras y Contrataciones establece que: *"La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 66 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *"El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: 1.Si no se presentaren ofertas; 2.Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas; 3.Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas; 4.Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados"*.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 66 del citado reglamento indica que *"Declarado de desierto un proceso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los mismos proponentes"*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 9) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, dispone:

"9) Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea"



Acta de Desierto
CP-CPJ-BS-002-2021

necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley (...)”.

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igual de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. **007/2019** que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera, de fecha uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las especificaciones técnicas del procedimiento, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La solicitud de bienes o servicios “Requerimiento Interno”, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La recomendación de designación de peritos, suscrita por el señor **Alejandro B. Camilo Burroughs**, gerente de Logística y Operaciones del Poder Judicial, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La convocatoria del procedimiento de referencia núm. CP-CPJ-BS-002-2021, de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las enmiendas núms. 01, 02 y 03, de fechas veintiséis (26) de marzo, cinco (5) y seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021), respectivamente.



Acta de Desierto
CP-CPJ-BS-002-2021

VISTO: El Acto Auténtico Notarial de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), instrumentado por la Dra. Petra Rivas Herasme, quien hace constar en el acta de esa misma fecha que se recibieron las muestras requeridas en el proceso.

VISTO: El Acto Auténtico Notarial de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), instrumentado por la Dra. Beatriz Henríquez, quien hace constar en el acta de esa misma fecha que se recibieron las ofertas técnicas.

VISTO: El informe de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintios (2021).

VISTO: El informe de evaluación técnica y de muestras elaborado por los peritos evaluadores, de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

VISTO: El informe de evaluación financiera elaborado por la Dirección Presupuestaria y Financiera, en fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, los informes preliminares de documentación de credenciales, de ofertas técnicas y de muestras y financiera, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones, y por los peritos **Pedro Medina**, asistente de Almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de Almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial y la Dirección Presupuestaria y Financiera, de fechas dieciséis (16), diecinueve (19) y veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno, (2021) respectivamente, referente a las ofertas presentadas por los oferentes Banderas Global HC, S.R.L. y Banderas del Mundo, S.R.L., en el marco del procedimiento de comparación de precios núm. CP-CPJ-BS-002-2021, llevado a cabo para la adquisición de banderas para uso del Poder Judicial a nivel nacional.

Resolución Número Dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la declaratoria de desierto del procedimiento de comparación de precios núm. **CP-CPJ-BS-002-2021**, llevado a cabo para la adquisición de banderas para uso del Poder Judicial a nivel nacional, debido a que la empresa Banderas Global HC, S.R.L. no cumplió con los índices financieros requeridos y la empresa Banderas del Mundo, S.R.L., no cumplió con las medidas requeridas en las muestras presentadas como parte de la evaluación técnica.



Acta de Desierto
CP-CPJ-BS-002-2021

Resolución Número Tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la gerencia de Compras y Contrataciones notificar la presente declaratoria de desierto a los oferentes participantes en el proceso de comparación de precios núm. CP-CPJ-BS-002-2021.

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidente del comité; **Rosa A. Gómez**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal y como secretaria con voz, pero sin voto, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones.